



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

n° 487 -2016-grj/oraf.

Huancayo, 0 8 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 320-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por haber sufrido accidente grave su derechohabiente, a favor de doña **Luisa Elena Hernández Sánchez**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuando le favorece;



Que, Por su parte, los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 30012: "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o **sufran accidente grave**", en concordancia con el artículo No. 47º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín"; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia remunerada hasta siete (07) días calendario, (...) previa presentación del respectivo certificado médico suscrito por el profesional de la salud autorizado;

Que, mediante el documento mencionado en el exordio, doña Luisa Elena Hernández Sánchez, ha solicitado licencia de cinco días, por haber sufrido accidente su menor hijo Nicolás William Altamiza Hernández de trece (13) años de edad, con el propósito brindar asistencia y/o cuidado, al amparo de la Ley Nº 30012 y del artículo Nº 47º del Reglamento Institucional;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud con el Certificado Médico Nº 0079079 suscrito por el Dr. Henry F. Aguado Taquire – Director General del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Danial





Alcides Carrión – Huancayo, la Historia Clínica suscrito por el Hospital antes señalado y otros que acredita su estado comprometido de salud, de modo que es procedente conceder su petitorio por el período de cinco días, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el período de cinco (05) días, comprendidos entre el 01 al 05 de agosto del 2016, a favor de doña Luisa Elena Hernández Sánchez, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por haber sufrido accidente grave su derechohabiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCRORA ASCUIJKA PALACIOS Directora Regional da Administración y Finanzas GOBTERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

0 9 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidaton Robles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF FSFH/SDRH